

REGLAMENTO INTERNO RED AREQUIPA VOLUNTARIA (RAV)

1. Las organizaciones miembros no deben estar vinculadas o asociadas a entidades políticas o que puedan ser interpretadas o tengan intenciones de proselitismo político en nombre del voluntario de la RAV. Las organizaciones voluntarias deben recordar que la RAV es una institución sin ningún tipo de afiliación política y es de carácter independiente.
2. Las organizaciones de voluntariado deben asignar mediante carta de compromiso como máximo tres representantes que pueden participar en las reuniones ampliadas y en las de comisiones.
3. Las organizaciones voluntarias deben ser regulares y puntuales con el tiempo asignado para la labor voluntaria y deben dejar saber con anterioridad cualquier ausencia o tardanza escribiendo al correo de la RAV. Las organizaciones deben tener conciencia de responsabilidad. La falta de asistencia a las reuniones o al trabajo asignado, sin previa excusa es considerada una falta, que será evaluada ante el Grupo Impulsor cuando las ausencias excedan de cinco faltas sin previo aviso para dejar sin efecto su afiliación a la plataforma.
4. Las organizaciones voluntarias no deben intervenir o participar de cualquier conflicto que ocurra en las instituciones donde presten servicios.
5. Las organizaciones voluntarias deben mantener una actitud profesional en todo momento y mantener en absoluta reserva toda información interna de la RAV.
6. Las organizaciones voluntarias deben dirigirse con respeto a toda institución y utilizar los canales establecidos por la RAV.
7. Las organizaciones voluntarias deben consultar al grupo impulsor o en su efecto a la persona designada de contacto de la RAV en caso de duda antes de tomar cualquier determinación que involucre el nombre de la RAV.
8. Las organizaciones voluntarias deben asumir en todo momento una actitud digna, humildad y responsable.
9. Las organizaciones voluntarias deben cumplir con el reglamento de uso de local, con énfasis en cuidar el local de la RAV designado, no tener generar conductas inadecuadas en el recinto, no ingerir bebidas alcohólicas, no fumar, otros.
10. Las organizaciones voluntarias no deben realizar actividades que no estén autorizadas ni contempladas por el grupo impulsor o que no hayan sido programadas por las comisiones.
11. Cualquier alejamiento de la disciplina será suprimido desde el principio tomándose como medidas el debate a nivel de Grupo Impulsor y en reunión ampliada de la RAV.
12. Los voluntarios no deben utilizar el nombre de la RAV para beneficios personales, negocios o para beneficio de terceras personas. De hacerlo, se tomará como medidas el debate en reunión ampliada de la RAV para su separación.
13. Cualquier desacuerdo entre las organizaciones miembros de la RAV debe ser llevado ante el grupo impulsor y si fuese necesario enfrentar las partes afectadas para tomar una decisión imparcial en reunión ampliada de la RAV.

14. Mantener la disciplina en las reuniones generales establecidas con anterioridad cualquier tema dentro de la agenda y respetando el tiempo asignado y el turno de los demás.
15. La calidad de miembro se pierde por cualquier falta al reglamento interno establecido, o por agresión física o verbal hacia las organizaciones miembros de la RAV.
16. Toda reunión de la RAV, tendrá 10 minutos de tolerancia para su inicio, por respeto a los tiempos de los representantes de las organizaciones.
17. Toda información por whatsapp debe ser puntual y únicamente referida a temas de RAV y de organizaciones miembros; y la comunicación que tenga mayor extensión se enviará por correo y se colocará el texto en cuerpo y el adjunto por correo electrónico.
18. Todo bien que se use de la RAV debe ser solicitado y devuelto bajo cargo.
19. Las organizaciones que se sumen al grupo impulsor deben tener como mínimo dos años de pertenencia a la RAV y demostrar que su organización está activa y con reconocimiento local. Y demás requisitos consignados en Reglamento Interno de Grupo Impulsor de la RAV.
20. Todas las organizaciones miembros deben exhibir logo de RAV en eventos organizacionales.
21. Los grupos de whatsapp y redes de la RAV deben ser utilizados solo con la finalidad de promover, coordinar, accionar, evaluar o aportar acciones, proyectos, programas o iniciativas en favor del voluntariado de Arequipa. El incumplimiento de lo mencionado debe ser reportado ante Grupo Impulsor y Asamblea General.
22. Las organizaciones son consideradas miembros, al firmar carta de compromiso y formularios requeridos.
23. Las organizaciones miembros, aportan de manera anual S/. 30.00 nuevos soles para caja chica. Estos fondos deben ser rendidos por Grupo Impulsor de Manera Periódica.
24. Las organizaciones miembros deben cumplir con acuerdos y compromisos asumidos por parte de sus organizaciones, comisiones o en asambleas generales. De incumplir se reportará al Grupo Impulsor y en Asamblea Ampliada.
25. Las organizaciones miembros aceptan sumarse al Soy Voluntario Perú y tienen derecho a ser informadas de coordinaciones y acciones conjuntas por Interlocutor.
26. Las Asambleas Generales de la RAV se convocarán en función de POA, iniciativas de Grupo Impulsor o para actividades de capacitación, coordinación y/o evaluación.
27. Las organizaciones miembros de la RAV, pueden ser parte de una o varias Comisiones de trabajo y estas deben organizarse de manera flexible. Pero considerando que mínimamente deben contar con Impulsores que hacen rol de facilitación por actividad, miembros organizadores de actividades; grupo de whatsapp; deben emitir y compartir memorias de reunión a miembros de comisión y Grupo Impulsor; deben completar formatos de evaluación de actividades y reportar información para difusión de actividades por las redes sociales de la RAV.
28. Las organizaciones miembros tienen derecho a uso de local (de contar con él) previa coordinación con responsable de Grupo Impulsor y considerando regla de Reglamento de Uso de Local.

29. Las organizaciones miembros tienen derecho a difundir sus actividades, sean propias o de comisiones en redes sociales previa coordinación con responsable de Grupo Impulsor.

30. Las comunicaciones con las organizaciones miembros se realizarán vía email a voluntarios acreditados.

31. Los representantes de las organizaciones miembros, tienen como obligación replicar información de acuerdos y compromisos asumidos, así como capacitaciones o información relevante de la RAV a los miembros de sus organizaciones.